



CONTRATO Nº 03-2024-P-CSJSC-PJ

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-CS-CSJSC-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares de igual



OO THE TRANSPORT OF THE PARTY O

valor y contenido, la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE **LOCALES JURISDICCIONALES** MANTENIMIENTO LOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL, que celebra de una parte la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL - PODER JUDICIAL, debidamente representada por la Señora Dra. ANA MARÍA LÓPEZ ARROYO, identificada con D.N.I. Nº 32850933, designada como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, mediante Resolución Administrativa Nº 000508-2023-P-PJ de fecha 1 de setiembre del 2023, con domicilio legal en Mz. "C" Lt 02 y 03 de la Av. Fray Dionisio Ortiz y Av. Los Pioneros - Pampa del Carmen -Chanchamayo – Junin, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y de otra parte el CONSORCIO conformado por las empresas AC & C EMPRESARIAL S.A.C. con RUC Nº 20608078330, con domicilio legal en Pasaje 8 de octubre N° 118 El Tambo – Huancayo - departamento de Junín, inscrita en la Partida N° 11294729, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas libro de Sociedades Anónimas de Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, Oficina Registrado de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General, MOISES MANUEL MEZA MARTICORENA, con DNI N° 20083975, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11294729. Asiento N° C00001 del Registro de Personas Juridicas Libro de Sociedades Anónimas de la Zona Registral N° VIII Oficina Registral de Huancayo, de otra parte la empresa SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. con RUC N° 20307218888, con domicilio legal en Cal. El Chaco Nº 1736 Urb. Perú - San Martín de Porres -Lima – Lima, inscrita en la Partida N° 01656813, Asiento N° C00003 del Registro de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General ANTONIETA NILA MEDINA SANCHEZ, con DNI N° 08498628, según poder inscrito en la Partida N° 01656813. Asiento N° C00003 del Registro de la Zona Registral N° IX -Sede Lima, Oficina Registral de Lima, y según CONTRATO DE CONSORCIO de fecha 27 de abril del 2024 se designa como domicilio legal en el Pasaje 8 de octubre N° 118 El Tambo - Huancayo - departamento de Junín, y REPRESENTANTE LEGAL COMUN a la Sra. OLENKA SOFIA GUTARRA VELIZ, identificada con DNI. Nº 73080813, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:





CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) Mediante Oficio Nº 000047-2024-OAD-CSJSC-PJ, de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, remite a la Subgerencia de Logística de la Gerencia General la formulación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 – PAC 2024.
- b) Con Informe Nº 000058-2024-SL-GAF-GG-PJ, de fecha 16 de enero del 2024 la Subgerente de Logística de la Gerencia General, solicita que la Gerencia General emita la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024.
- c) A través de la Resolución Administrativa Nº 000060-2024-GG-PJ la Gerencia General aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Gerencia General del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- d) Mediante Correo Institucional el Responsable del Área Funcional de Logística y el Administrador del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, remiten los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL".
- e) Con fecha 09 de enero del 2024 se realiza la primera invitación solicitando su cotización a los proveedores dedicados al rubro mediante las Cartas N° 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017 y 018-2024-AFL-OAD-CSJSC-PJ.
- f) Mediante Cartas N° 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 034-2024-AFL-OAD-CSJSC-PJ con fecha 15 de enero del 2024 se realiza la segunda invitación donde se solicita a los proveedores dedicados al rubro su cotización para la presente contratación del servicio.
- g) A través de las Cartas N° 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042-2024-AFL-OAD-CSJSC-PJ con fecha 17 de enero del 2024 se realizó la tercera invitación a los proveedores dedicados al rubro, a fin que puedan cotizar para la presente contratación del servicio.
- h) Con Requerimiento de Servicio N° 00353 se solicitó el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL", la misma que fuera formalizada mediante Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00379-2024.
 - Mediante Informe N° 000016-2024-AFL-OAD-CSJSC-PJ, de fecha 23 de enero del 2024, el Responsable del Área Funcional de Logística, informa sobre la indagación de mercado para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL"





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

- j) A través del Oficio Nº 000121-2024-OAD-CSJSC-PJ, de fecha 23 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital solicita a la Subgerencia de Logística de la Gerencia General, la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL".
- k) Con Oficio Nº 000113-2024-SL-GAF-GG-PJ, de fecha 29 de enero del 2024, la Subgerencia de Logística de la Gerencia General remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000374, con Numero de Referencia 26 - PAC-2024. Así mismo remite la Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2024 PP0025_CCP00000039, para los periodos 2025 y 2026.
- Mediante Resolución Administrativa N° 103-2024-P-CSJSC-PJ de fecha 07 de febrero del 2024 se aprueba el expediente de contrataciones y se conforma el Comité de Selección.
- m) Con Resolución Administrativa N° 142-2024-P-CSJSC-PJ de fecha 26 de febrero de 2024 se aprueban las Bases Administrativas del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL".
- n) A través del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 08 de abril del 2024 el Comité de Selección por unanimidad otorgan la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSC-PJ-Primera Convocatoria al postor ganador CONSORCIO conformados por las empresas AC & C EMPRESARIAL S.A.C. con RUC N° 20608078330 y SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. con RUC N° 20307218888.
- o) Con fecha 19 de abril de 2024 el Comité de Selección publica el consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 002-2022-CS-CSJSC-PJ-Primera Convocatoria.
- p) A través de la CARTA A-CML N° 058-2023/AC&C/GG de fecha 29 de abril del 2024, la representante común del consorcio presenta los documentos para suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y PAGO MESUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'190,640.80 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 80/100 SOLES), la que incluye todos los impuestos de Ley.









El pago mensual por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento es la suma total de S/. 91,276.70 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES).

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, materiales e insumos de limpieza, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiere efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo LA ENTIDAD verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en LA ENTIDAD.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Mediante CARTA A-CML Nº 058-2023/AC&C/GG de fecha 29 de abril del 2024 **EL CONTRATISTA** ha comunicado la razón social y la cuenta bancaria a donde se realizarán los pagos mensuales, siendo:

- Nombre o Razón Social del Proveedor titular de la cuenta: AC & C EMPRESARIAL S.A.C.
- RUC N°: 20608078330.
- Nombre del Banco: BCP Banco de Crédito.
- Código de Cuenta Interbancaria: 002 355 009284244098-61.







<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

Según el numeral 9 de los Términos de Referencia, el plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el contrato señale otra fecha distinta, en este caso, inicia su ejecución desde el 02 de mayo del 2024 y concluye el 01 de mayo del 2026.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA de conformidad a lo dispuesto por el numeral 149.4 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha solicitado la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, para ello ha demostrado con el Registro Nacional de Micro y Pequeño Empresa - REMYPE. Siendo así EL CONTRATISTA ha dado su aceptación para la retención la que se hará efectiva desde el primer pago mensual. En razón a ello se encuentra exceptuado de presentar la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 149.5 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la retención del 10% del monto total de lo contratado deberá efectuar LA ENTIDAD, durante los 12 primeros meses del número total de pagos a realizarse, la que será de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, el monto total de la retención asciende a S/ 219,064.08 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES) debiendo retenerse la suma mensual de S/ 18,255.34 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 34/100 SOLES).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía retenida, siempre que LA ENTIDAD resuelva el Contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL</u> SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







To.





De conformidad a lo señalado por el numeral 11 de los Términos de Referencia La conformidad del servicio será otorgada por EL ADMINISTRADOR DEL MODULO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL Y RESPONSABLE DEL AREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL, previa Conformidad emitida por los Responsables o Encargados Administrativos de la Sede de Satipo y Oxapampa.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica AL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA-ENTIDAD puede otorgar AL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose automáticamente la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Así mismo Declara Bajo Juramento no encontrarse impedido para contratar con el Estado.



La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



En armonía al numeral 16 de los Términos de Referencia, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de UN (1) AÑO contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES



INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO
EN LO REFERIDO A LO	OS OPERARIOS DE LI	MPIEZA
Que, el personal use uniforme incompleto o en mal estado o no portar su identificación (foto-back) (la percilidad es	S/. 100.00	Se levantará un acta en
identificación (fotocheck) (la penalidad se aplicará por ocurrencia)		presencia del operario.
EN LO REFEI	RIDO A LA EMPRESA	
Por no entregar los uniformes, máximo al tercer día de iniciado el servicio y al inicio del sexto mes. El uniforme se entregará dos veces al año.	5% de la UIT por cada incumplimiento	Acta de entrega de uniforme a cada operario.
Por puesto de limpieza no cubierto por una o varias ocurrencias, se aplicará penalidad por falta de personal de limpieza que no sea cubierto después de las dos (02) horas de tolerancia.	20% de la UIT y se realizara el descuento en la facturación.	Acta de verificación o comunicación al correo electrónico del contratista.
Incumplimiento del pago mensual a sus operarios, supervisor y personal de mantenimiento que presta servicios de limpieza a la Corte Superior con un retraso mayor a cinco (05) días de vencido el pago del mes del servicio.	30% de la UIT	Revisión de la copia del Voucher de depósito del pago de sueldos a la cuenta bancaria de sus operarios, personal de mantenimiento y supervisor.
Por pago tardío del PDT del mes a liquidar.	10% de la UIT	Verificación del documento y fecha del cronograma de vencimientos tributarios establecida por SUNAT
Por no realizar las visitas de supervisión	10% de la UIT	Verificación de las







	mínimo una vez a todas las sedes (por todas o por uno).		conformidades del supervisor
	Por pago tardío de aportes previsionales AFP u ONP del mes a liquidar	10% de la UIT	Verificación del documento y fecha del cronograma de vencimientos tributarios establecida por SUNAT
	No cambiar maquinaria y/o reparar el equipo que presente fallas técnicas en el plazo máximo de 48 horas, luego de haberse comunicado al proveedor vía correo electrónico.	5% de la UIT diario hasta el cambio del equipo.	Solicitud de cambio contrastado con la fecha de cambio y/o reparación la cual estará consignada en el acta respectiva.
	Utilizar mariales de limpieza inapropiados o que no correspondan en la ejecución del servicio o utilización de insumos de inferior calidad a lo ofertado en su propuesta técnica.	50% de la UIT (por una o todas las sedes).	Acta de supervisión firmada por el personal de la CSJSC y supervisor o la falta de entrega de la conformidad del servicio de dicha sede.
	Por entregar materiales con marcas o características diferentes a los propuestos por el proveedor.	50% de la UIT (por una o todas las sedes)	Verificación de las Guías de Remisión de cada sede.
	Por no realizar las visitas de supervisión a las sedes y sub sedes.	10% de la UIT	Verificación de las conformidades del supervisor
TO THIS ELECTION OF THE PERSON	Personal de limpieza o Mantenimiento que concurra en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes, así como introducirlos o injerirlos o propiciar consumo en las sedes de la Corte Superior.	10% de la UIT y cambio de personal	Acta de ocurrencia o comunicación al correo electrónico del contratista.
	Los insumos, implementos y equipos deberán ser proporcionados por el contratista con cinco (05) días calendarios de anticipación antes del inicio del mes que corresponda emplearse (para la primera entrega el plazo de entrega de materiales y equipos es de 05 días calendario después de la firma del	10% de la UIT por cada día de retraso, por una o todas las sedes.	Fecha de recepción indicada en la Guía de Remisión de materiales versus el plazo de entrega indicado.
	contrato o 05 días después de iniciado el servicio).		Verificación de la fecha de la
	Por no renovar las pólizas de seguro, deshonestidad, responsabilidad civil.	5% de la UIT por día de retraso.	póliza vencida o la falta de presentación de la renovación de la misma.
11	Por realizar cambio de personal, sin previa comunicación a la Oficina de Logística, con	5% de la UIT por cada ocurrencia.	Acta de ocurrencia o comunicación al correo

institucional del contratista.







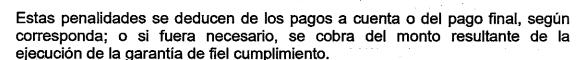


una anticipación de 48 horas.





	Por acumular bolsas, botellas y cartones en cada una de las sedes (la basura o desecho deben ser arrojados máximo en la mañana del día siguiente de realizado la limpieza)	10% de la UIT por una o todas las sedes.	Acta de ocurrencia o comunicación al correo institucional del contratista.
	Por no presentar las liquidaciones mensuales del servicio máximo al quinto día hábil de culminado el servicio del mes.	10% de la UIT	Verificación de la fecha de recepción de la liquidación mensual.
	En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el rotulado indicado en la 6ta parte del sub numeral 4.9 numeral 4.	0.05% del monto contractual vigente	Según acta de verificación suscrita con el Supervisor
/	Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la implementación de medidas de Ecoeficiencia en su labor diaria	0.05% del monto contractual vigente	Según acta de verificación suscrita con el Supervisor
_	En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal materia de manejo de residuos sólidos, Ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza y desinfección.	0.05% del monto contractual vigente	Verificación del Acta de capacitación, que deberá ser presentado por el contratista cada seis meses.
	En caso no se evidencie el mantenimiento a los equipos de limpieza.	0.05% del monto contractual vigente	Según acta de verificación suscrita con el Supervisor.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de Resolución del contrato celebrado entre LA ENTIDAD y EL











CONTRATISTA, la verificación por parte de LA ENTIDAD de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Articulo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñida con la Ética. El Tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.











CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE

EL CONTRATISTA debera realizar labores de carácter, diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, cuatrimestral y semestral; conforme se establece en el sub numeral 4.2 (ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DEL SERVICIO) y numeral 4 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO) de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

and the state of t











	4 ACTIVIDAD	DIARIA	SEKANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	CUATRIMEST	SEMESTRAL
	Limpieza del polvo, barrido, trapeado, de todos los pisos de las oficinas, corredores, salas de audiencia y las salas de espera.	X						·
	Limpieza de papeleras, tachos, basureros y otros.	X						·
	Limpieza del polvo y barrido de las escaleras y limpieza de barandas y/o pasamanos de todos los pisos, en todos los locales que cuente con ello; de contar un local con ascensor se hará la limpieza respectiva.	x						
7	Recoger permanentemente de los pisos papeles, desperdicios, botellas, plásticos, restos de tierra, y otros.	X		-				
/	Limpieza de mesas, escritorios, estantes, archiveros, sillas, sillones, banquetas, computadoras, impresoras, televisores, frigobares, teléfonos y ventiladores eléctricos de piso.	X						
	Limpieza de puertas de todo tipo, rejas, marcos de madera y/o metal, perfiles, sócalo y mamparas.	X.				·		
	Limpieza vidrios de escritorio, lunas de las ventanas interiores y espejos, como la estructura de aluminio.	X						
	Limpieza de vidrios, counter de atención al público, así como de cristales, ubicadas en lugares que requiera atención diaria y áreas comunes.	Х						
	Limpieza de extintores, botiquines, letreros de señalización, cuadros, porta afiches y dispensadores que se encuentran en las paredes.	X	:					
	Barrido, baldeado y desinfección de las puertas principales, veredas perimetrales y estacionamientos (en locales que cuenten con dicha Área).	X	.					
	Lavado, desinfección y desodorización de todos los SSHH, aparatos sanitarios y grifería con legía, desinfectante pino y perfumador ambiental. Asimismo, instalar las pastillas desodorizantes de ambientes cuando se requiera.	X				,		













	Limpieza y desinfección de espejos, dispensadores	>					
	de jabón, abrillantado de griferías y accesorios	X					
	metálicos en los SSHH.						
	Recojo, segregación y eliminación total de los						
	residuos orgánicos e inorgánicos en los carros						
	recolectores o contenedores instalados por la						
٠	municipalidad, en los puntos aprobados y	. •					
	apropiados, los residuos deberán estar separados y						
•	agrupados en forma independiente: Papeles,	X					
4.5	cartones, plásticos, vidrios, cartuchos de tintas y						
-	otros tipos de desechos, etc. También se incluye el						
7	traslado de los residuos fuera de los locales del						
	Poder Judicial en los puntos autorizados por el						
	Municipio Distrital de Chanchamayo.						
	Limpieza y sacudido de persianas y cortinas.		Х				
	Limpieza de interior y exterior de lunas y estructuras		X				
	de aluminios.	- ,		٠.			
	Aspirado y limpieza de manchas en alfombras y		Х				
	tapizones, sillones y escritorios.						
	Limpieza de jardines, áreas verdes y maceteros.		X				
	Limpieza, trapeado, encerado y lustrado de todas las		Х				
	áreas de las sedes de la CSJSC.						
	Limpieza de tuberías visibles, partes altas, ángulos						
	formados entre otros techos acabados de madera o		X				
	mamparas.						
	Limpieza y aspirado de anaqueles y paneles				 		
	mobiliarios de oficina, áreas de archivo y almacenes		X				
	de todos los locales.						
	Colocación de jabón líquido, papel toalla y papeles						
	higiénicos en los dispensadores que correspondan,		X			.	
	asimismo colocar las pastillas desodorizantes en						
	inodoros o urinarios.						
	Lavar con agua y detergente las veredas colindantes						
	a los locales correspondientes, desmanchado de	,	Х				
	paredes, tabiques, zócalos, baños, ventana,						
	molduras y aleros.						
	Limpiar las manchas de las oficinas, tabiques,			T T			
	zócalos, baños, ventanas, marco de ventanas y		X				
1	puertas-molduras y aleros, así como las mayólicas						
	de los servicios higiénicos.			1			







PODER JUDICIAL DEL PERÚ

	Limpieza y desmanchado de las paredes,						
	enchapados en mayólicas y/o cerámicos, tabiques,						
	ventanas, marcos, puertas, rejillas de ventilación e						
	iluminación de los SS.HH. Asimismo, se realizará el			Х			
	secado permanente de pisos; la limpieza de estos						
	ambientes será por la mañana, tarde y las veces que						
	sea necesaria.						
	Lavado de sillones tapizados y de cuero, así como	ļ					
	lavado de alfombras y tapizones.			X			
	Limpiar los ventiladores y aire acondicionado.			Х			
	Limpieza integral de ambientes como almacenes,						
	archivo de expedientes, depósitos, bibliotecas, etc.						
_	(aspirados de piso, expedientes, paredes, barrido,			X			
	trapeado, encerado, lustrado)						
	Desempolvado de paredes y fachada			Х			
/	Limpieza de columnas, vigas, techos, aleros,						
	paredes, muros.			Х			
	Limpieza de azoteas y tragaluz				X		
	Limpiar con implementos adecuados los falsos				v		
	techos				X		
	Trabajos de podado de plantas en jardinería y						
	cuidado de las plantaciones en masetero (incluye				Х		
	podado de gras) en los locales que lo requiera.						
	Limpieza de cortinas y persianas (aspirados y				Х		
	desempolvado)			-		-	
	Desratización, El rodenticida deberá tener como			÷.			
	mínimo las siguientes características debe ser de:			ŕ			
	sabor agradable (palatable) a los roedores, que						
	produzca una epizootia mortal entre los roedores y			-		Х	
	que mate, que no cree resistencia ni rechazo entre		-			-	
	los roedores y mate a los mismo en una sola			-			
	aplicación, que sea efectivo incluso en colonias de						
	plagas resistentes a los anticoagulantes.						
	Desinsectación contra los insectos y artrópodos y						
	Fumigación contra microorganismos, bacterias,						
	virus o cualquier agente patógeno: Labor que se						
	realizara en los ambientes en general de todos los					Х	
	locales incluye archivo de sede y sub sedes. El						
	CONTRATISTA, otorgará un certificado por lo que						
i		1			l	.	

obligatoriamente deberá estar inscrito en el











Ministerio de Salud. En caso de ser urgente la Entidad podrá solicitar la desinsectación o fumigación adicional una vez al mes en cada sede, lo que no genera costo adicional.		·			
Limpieza general de fachada externa en su totalidad, incluyendo: muros, vidrios y rejas. EL CONTRATISTA efectuara dichos trabajos de acuerdo a las normas de seguridad vigente, utilizando los equipos necesarios para que la limpieza se realice en su totalidad y de forma eficiente (utilización de andamios, grúas u otros similares).					х
Lavado de cortinas y alfombras de todos los locales - tres veces al año.	-			Х	
Lavado y desinfección de tanques y cisternas. EL CONTRATISTA efectuara dichos trabajos de acuerdo a las normas sanitarias y de seguridad vigente.	-				х



Por otro lado, para la ejecución del servicio **EL CONTRATISTA** hará uso de los materiales de limpieza descritos y declarados con las fichas técnicas correspondientes.

CLAUSULA VIGESIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

Los términos del contrato del personal destacado a LA ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado con el Articulo 13 del D.S Nº 003-2002-TR, conforme ha detallado EL CONTRATISTA a través de la CARTA A-CML-Nº 058-2023/AC&C/GG ha comunicado la relación del personal destacado a la Entidad, siendo:

		The same of the
SER JUDICIAN		-
M. CARHUALL MODEL M. CARHUALL MODEL Responsable de Cogumo	MACCHIRCA	
THE METHOD ASSING THE	3/	_
1		ŀ

	N° -	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Te CARGO	REMUNERACIÓN	PERIODO DE DESTAQUE
	o	EDWARD JESUS CUNYAS MARTINEZ	20106268	SUPERVISOR	0.00	24 MESES
	1	VILMA SEDANO GUILLEN	20740051	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 512.50	24 MESES
1	2	PAULINA NELI CCOICCA TORRES	20590858	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 1,025.00	24 MESES
<u>"</u> \	3	MARIA ANTONIA CANCIO MARTEL	40661412	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 1,025.00	24 MESES
MACEMBE	4	SUSANA PINO PAUCAR	73047163	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 512.50	24 MESES
<i>§</i> //	5	NORMA SARA CCAPA FLORES	23568608	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 1,025.00	24 MESES
<i></i>	6	LOURDES QUISPE AGUILAR	43779648	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 1,025.00	24 MESES
	7	JUDITH CARINA ESTRADA RIVERA	74234411	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 512.50	24 MESES
	8	ROSITA LILIA PAISIJ LOZANO	43350013	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 1,025.00	24 MESES
	9	SEVERO BRUNO PAREDES HUANACHI	20577480	OPERARIO DE LIMPIEZA	S/ 1,025.00	24 MESES
	10	MARIA MARICELA LIZARRAGA AVALOS	48551836	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 512.50	24 MESES
	11	LUCY VERONICA ESTRADA RIVERA	74044146	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/ 512.50	24 MESES





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Ŧ					,		
-	12	CARMEN LUZ ZEVALLOS JAVIER	47350960	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
-	13	YESENIA JUDITH GUILLEN MICHUE	45076808	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	14	MARGARITA FELICITA LLAMACURI DE JAVIER	20568332	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	1,025.00	24 MESES
ļ	15	NORMA VILLAR QUISPE	00116099	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	16	MILI DORIS ESPINOZA CAMPOS	42610410	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	512.50	24 MESES
	17	YOLANDA VERONICA HUARHUACHI ALVARADO	20525908	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	1,025.00	24 MESES
	18	SUSAN FABIOLA VALLADOLID MUÑOZ	46832362	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	512.50	24 MESES
	19	CELIA GRIMA GAVILAN AGUILAR	20595157	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	20	NOEMI RUTH CAPCHA MIRANDA	43257288	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
•	21	AYDEE MIRTHA ROJAS LANASCA	40414592	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	512.50	24 MESES
Y	22	GRACIELA BERROCAL SANCHEZ	46213772	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
_	23	SOLEDAD MARIA DE LA CRUZ PAUCAR	74083834	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	1,025.00	24 MESES
	24	EDY IRENE QUIÑONEZ HINOSTROZA	44603846	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	512.50	24 MESES
Ì	2/5	JULIA CASTRO ALARCON	00163860	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	<u>⁄26</u>	SONIA LEA HINOSTROZA NAJARRO	75313068	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	1,025.00	24 MESES
4	27	BRIGIDA ABIGAIL BUJAICO TACZA	60085509	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	512.50	24 MESES
_	_28	MARINA SOCORRO ROMERO GABRIEL	23673811	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	1,025.00	24 MESES
	29	SEBASTIANA GALA TAYPE	23276715	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	512.50	24 MESES
	30	SULEMA DAMARIS LOPEZ HINOSTROZA	47646616	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	512.50	24 MESES
	31	BERTHA BEATRIZ AZUA ANTUNEZ	21006464	OPERARIA DE LIMPIEZA	5/	512.50	24 MESES
	32	SABINA URBANO MENDOZA	04338759	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	33	IRMA MURGA ESPINOZA	04301317	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	34	YOSI MALPARTIDA ESPINOZA	71202279	OPERARIA DE LIMPIEZA	\$/	512.50	24 MESES
	35	YANET BOZA-LANDEO	41474011	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	512.50	24 MESES
	36	MARTHA SANTOS VARIJANO	04327566	OPERARIA DE LIMPIEZA	S/	1,025.00	24 MESES
	37	PATRICIA NATALIA SANCHEZ ISUIZA	48964354	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	1,025.00	24 MESES
	38	MARLENY ELIZABETH ZACARIAS VENTO	71819559	OPERARIA DE LIMPIEZA	5/	1,025.00	24 MESES
	39	ESPERANZA JANET HINOSTROZA RICHETTER	43968004	OPERARIA DE LIMPIEZA	s/	512.50	24 MESES
7 [40	ALBERTO JORGE ROJAS SERPA	80017838	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	s/	512.50	24 MESES
	41	RICHARD PAUL BENITES ARHUIS	42997805	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	S/	512.50	24 MESES
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	42	GILBERTO MANUEL NINA CULQUE	18986600	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	s/	1,025.00	24 MESES
	43	BRYAN SCOTH OLIVERA APOLINARIO	74577100	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	s/	1,025.00	24 MESES





CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que





se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- ➤ **DOMICILIO DE LA ENTIDAD**: Mz. "C" Lt 02 y 03 de la Av. Fray Dionisio Ortiz y Av. Los Pioneros Pampa del Carmen Chanchamayo Junín
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pasaje 8 de octubre N° 118 El Tambo -Huancayo – departamento de Junín.
 - Correo electrónico de EL CONTRATISTA para efectos de la ejecución del contrato es: acyc.empresarial@gmail.com / Cel. 964001841.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo a lo dispuesto en las bases integradas, propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chanchamayo, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

DRA ANA MARÍA LÓPEZ ARROYO

LA HNESIDENIA

CORTE SUPERIOR DE RESERVA CENTRAL PODER JUDICIAL

RUC Nº 20159981216

OLENKA GOTARRA VELIZ REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO ACAC

EL CONTRATISTA
"REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO"
OLENKA SOFIA GUTARRA VELIZ
RUC Nº 20608078330

